

RESOLUCIÓN No.
(000480)

05 MAR. 2014

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, el día 21 de Diciembre de 2001, según consta en el Acta de Grado N°004, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **ANA MILENA CASTRO VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.464.943 expedida en Barranquilla - Atlántico.

La señora **ANA MILENA CASTRO VERGARA**, mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de acta de grado
- Fotocopia del Diploma
- Certificación expedido por el Departamento de Admisiones y Registro Académico.
- Denuncia por perdida ante la Inspección Central de Policía Municipio San Juan de Betulia - Sucre
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 67.800

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 6317, del Libro 03, Folio 75, Acta de grado: 004 con fecha de grado: 21 de Diciembre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERO INDUSTRIAL**, a la señora **ANA MILENA CASTRO VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.464.943 expedida en Barranquilla- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 543, Folio 16, Acta de grado No: 004, Fecha de Grado: Diciembre 21 de 2001**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

